

ANUNCIO 2º REQUERIMIENTO A ASPIRANTES

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de dos plazas de PSICOLOGO para personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Revisados los autobaremos y la documentación presentada por los aspirantes, conforme establece la base 7.3., de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 144 de 12 de diciembre de 2022, se requiera copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo, a los siguientes aspirantes:

DNI	AUTOBAREMO
28960808J	52,440
71013334Y	43,250
11944726K	40,300
71016315C	40,000

SEGUNDO.- El plazo para presentar la documentación mencionada en el punto anterior, será de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los méritos alegados en el autobaremo deberán justificarse aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 144 de 12 de diciembre de 2022.

Conforme establecen los puntos 7.4.1. y 7.4.2., los méritos relativos a la experiencia profesional en el ayuntamiento de Zamora, alegados en el autobaremo, serán comprobados por la unidad de personal, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes. Igualmente los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

de Zamora no deberán ser acreditados por los/las aspirantes y se comprobarán de oficio por la unidad de personal, siempre que hayan sido alegados en el autobaremo de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zamora, en la fecha de la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo:EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Fdo: EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

